

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036013

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RED MEDICA LAB

Reivindicación de colores: AZUL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Complementos alimenticios medicinales a base de colágeno; suplementos alimenticios medicinales a base de colágeno; bebidas nutricionales enriquecidas con vitaminas para uso dietético; complementos de vitaminas para productos alimenticios de consumo humano; complementos dietéticos de vitaminas; antioxidantes utilizados como suplementos alimenticios; barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; batidos a base de suplementos proteínicos para aumentar de peso; batidos de leche en cuanto suplementos proteínicos; bebidas nutricionales en cuanto suplementos alimenticios; concentrados de proteína de suero de leche [suplementos dietéticos]; concentrados de proteína de suero de leche en cuanto suplementos dietéticos; fibra alimentaria para facilitar la digestión; hidrolizados de proteína de suero de leche [suplementos dietéticos]; hidrolizados de proteína de suero de leche en cuanto suplementos dietéticos; antioxidantes [suplementos dietéticos]; suplementos alimenticios a base de proteínas; suplementos dietéticos en forma de polvo; suplementos



dietéticos líquidos; suplementos nutricionales; suplementos nutricionales en polvo; suplementos nutricionales líquidos; suplementos vitamínicos y minerales; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto suplementos nutricionales y dietéticos; complementos alimenticios de vitaminas y minerales; suplementos de vitaminas para productos alimenticios de consumo humano; suplementos nutricionales que contienen vitaminas y minerales; complementos dietéticos que consisten principalmente en calcio; suplementos dietéticos compuestos principalmente de calcio; suplementos alimenticios para seres humanos; suplementos dietéticos con efecto cosmético; suplementos dietéticos para el control del peso corporal; suplementos dietéticos y nutricionales; bebidas nutricionales para uso dietético; bebidas nutricionales para uso alimenticio; bebidas utilizadas como complementos dietéticos; bebidas nutricionales en cuanto complementos alimenticios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

REDMEDICALAB SAS
CI 71 A No. 70 B 35
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUILLERMO LEON HERRERA GARCIA, CI 71 A No. 70 B 35, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.